



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CUT N° 19380-2017

# Resolución Directoral

N° 2390-2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 31 OCT 2017

## VISTO:

El expediente administrativo de fecha 02 de febrero de 2017, presentado por don ALBINO GARCIA OROZCO, solicita la reducción del área bajo riego otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 013-2012-ANA/ALA.CHRL, de fecha 16 de enero de 2012, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 013-2012-ANA/ALA.CHRL de fecha 16 de enero de 2012, se otorga licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de ALBINO GARCIA OROZCO, para el predio con código 02234 y un área bajo riego de 1,6200 ha;

Que, mediante solicitud de fecha 02 de febrero de 2017, don ALBINO GARCIA OROZCO, solicita la reducción del área bajo riego de 1,6200 ha a 0,6539 ha, toda vez que una gran parte del área viene siendo destinada para otros usos, para lo cual adjunta copia de su DNI, copia del Estado de la Cuenta de la Tarifa de Agua con fines Agrarios, copia de la Resolución Administrativa N° 013-2012-ANA/ALA.CHRL de fecha 16 de enero de 2012, copia del Certificado Literal de la Partida Electrónica N° 01366229, emitido por la Zona Registral N° IX – Sede Lima, plano perimétrico, entre otros documentos;

Que, con Informe Técnico N° 169-2017-ANA-AAA.C-F/SDARH/KOC, de fecha 24 de julio de 2017, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, concluyó señalando que es procedente modificar la Resolución Administrativa N° 013-2012-ANA/ALA.CHRL de fecha 16 de enero de 2012, por reducción de área bajo riego de 1,6200 ha a 0,6539 ha





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

CUT N° 19380-2017

así como revertir al dominio del Estado un volumen de hasta 15 014,01 m<sup>3</sup> producto de la diferencia de áreas, de acuerdo a las características que ahí se detallan;

Que, analizado el expediente administrativo, mediante el cual don ALBINO GARCIA OROZCO, solicita la reducción del área bajo riego, por cuanto una parte de su propiedad viene siendo destinado para uso urbano, acreditando la propiedad mediante el Certificado Literal de la Partida Electrónica N° 01366229, emitido por la Zona Registral N° IX – Sede Lima, encontrándose registrada con un área de 6539.4 m<sup>2</sup>, que corre a folios 06, de esta forma cumple con lo establecido en el artículo 54° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338. De otro lado, con la verificación técnica de campo de fecha 30 de mayo de 2017, la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín constató que aproximadamente una 1,00 ha, se encuentra en proceso de nivelación para zona urbana, y la otra parte del predio cuenta con cultivo de chala; por lo tanto, se concluye que es procedente acceder a lo solicitado por el administrado correspondiendo realizar la reducción del área bajo riego de 1,6200 ha a 0,6539 ha, asimismo revertir un volumen de agua de hasta 15 014,01 m<sup>3</sup>/año al dominio del Estado;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 918-2017-ANA-AAA.CF-UAJ/LQY de fecha 19 de octubre del 2017, con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 013-2012-ANA/ALA.CHRL de fecha 16 de enero de 2012, otorgada a favor de don ALBINO GARCIA OROZCO, respecto al área bajo riego del predio con código N° 02234, de acuerdo a las siguientes características:

**Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua Superficial**

Apellidos y Nombres	DNI	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos de la Unidad Operativa			Volumen máximo otorgado (m <sup>3</sup> /año)
			Código	Nombre del Predio	Área Bajo Riego (ha.)	
GARCÍA OROZCO, Albino	07981559	Superficial/ Agrario	02234	"Sabroso Parcela 16"	0,6539	10 162,16
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Chillón	Bloque de Riego	San Lorenzo		Distrito	Carabayllo
		Código del Bloque	PCRL-28-B12			
Comisión de Usuarios	San Lorenzo	Fuente de Agua	Río Chillón		Provincia	Lima
		Canal de Riego	L3: Sabroso		Departamento	Lima



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CUT N° 19380-2017

**Desagregado Mensual de Volumen de Agua Superficial**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
1 280,17	1 098,32	1 408,91	1 238,76	757,12	547,36	400,62	459,13	462,73	642,79	803,93	1 062,31	10 162,16

**ARTICULO 2°.-** Dejar subsistente la Resolución Administrativa N° 013-2012-ANA/ALA.CHRL de fecha 16 de enero de 2012, en todo lo demás que la contiene.

**ARTICULO 3°.-** Revertir al Estado un volumen de agua de hasta 15 014,01 m³ anuales, como consecuencia de la reducción del área bajo riego de 1,6200 ha a 0,6539 ha.

**ARTICULO 4°.-** Disponer la inscripción de la modificación de la licencia de uso de agua resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA.

**ARTICULO 5°.-** Notificar la presente Resolución Directoral a ALBINO GARCIA OROZCO, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Chillón, así como remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA III CAJETE FORTALEZA  
  
 .....  
 Ing. Leonel Patiño Pimentel  
 DIRECTOR DE LA AAA CAJETE FORTALEZA

C c  
Archivo  
LOY.